



**SELLO QVARTO. VENNTE
MAYVEIXS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SETENTA Y
OCHO.**

En el ayuntamiento de esta villa de veinte y ocho de mayo de este año de mil setecientos y ochenta y ocho. Reunieron el Cavildo Ordinario los Señores D. Francisco Escobedo, y de Hitorcu, Regidor, Decano de este ayuntamiento que preside la Justicia por ausencia de los Señores Arce y de Mañón, D. Francisco de Sique y Sique, D. Lorenzo Raso, D. Juan María Campero, D. Juan de Siquel, D. Josef Collanay, D. Josef Salazarano, D. Pedro Raballo, D. D. D. Juan María Campero, Regidores, D. D. Santhiago Matallana, Síndico del Común, y acordaron lo siguiente:

Carbon

Viose en este Ayuntamiento una Caxxa excusa a esta Ciudad por la villa de Saragossa, en que la Novicia ha de ser fijado ya en esta Ciudad, en beneficio de personas que quisieren abastecer a este Público de Carbon. Intercedió por esta Ciudad Acuerdo: Quedo en su Intelligencia.

Est de Pósito

Viose en este Ayuntamiento un estado de Pósito para su Intervencion con fecha de este día por el que se ha de haber sido de consumo en la semana anterior, quinientas mueras arrovas de Avena; haverse comprado, ciento veinte y tres fanegas de Trigo; haver consumido de esta especie, ochocientas ochenta y dos fanegas, y nueve mil ochocientas quarenta y tres arrovas y media de Avena; y la Ciudad quedó en su Intelligencia.

Concordia con el Cavildo Eclesiastico

Los Señores D. Francisco Rosique, y D. Francisco Anrich Regidores, y Comisarios nombrados para tratar con el Cavildo Eclesiastico de esta Ciudad, la concordia que se ha de observar, para la translacion de el cuerpo a la Iglesia de S. del Quicio, deson; fue en consecuencia de lo resuelto por esta Ciudad, buscaron a conferencia con los Comisarios D. Melchior nombrados por dicho Cavildo los puntos tocantes a dicha Concordia; variando de la Antigua letrada por ambos Cavildos, en aquellas circunstancias que han de ser convenientes, segun el actual e

